

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1871/26

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril y art. 55 RDLg 781/86 18 abril; en cumplimiento de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia y a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad de los siguientes actos publicados, según el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre.

Se ordena la publicación de Decreto de Alcaldía N° 275/2026 de fecha de 02/07/26 con relación a la delegación especial y específica tal y como determina el artículo 43 ROF

Resolución que en la parte dispositiva establece literalmente:

"Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 y 23 LRBRL, y artículo 43 ROF, **RESUELVO:**

Primero. Nombrar y designar como CONCEJAL con DELEGACIÓN ESPECÍFICA en el ÁREA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD, MAYORES, COMERCIO Y CONSUMO a favor de: Da ISABEL AVILA DE HARO.

Reiterar que las presentes delegaciones específicas por suplencia del titular implican la delegación de representación en órganos colegiados tanto de derecho público como privado en el que el titular esté designado en virtud de la dación de cuenta en sesión de organización del Pleno de la Corporación.

Se expide la presente delegación específica durante el periodo de vigencia del permiso de paternidad, tanto periodo inicial mínimo obligatorio y ulterior hasta completar las dieciséis semanas Se expide y autoriza de conformidad con el art. 21.3 y 43 ROF.

Segundo. Se designa como miembros del órgano colegiado JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de conformidad con el art. 52 y 53 ROF y 23 LRBRL, en cumplimiento de las competencias relativas a la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que expresamente el alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes, a:

- PRESIDENTE, ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA delega en los siguientes concejales que no podrán exceder de un tercio del número legal de miembros de la corporación, excluyéndose los decimales, siendo el total cinco (artículo 52 ROF):
- JUANA HARO NAVARRO, SUPLENCIA durante permiso de maternidad de titular.
- FRANCISCO JESÚS NAVARRO NAVARRO
- MELCHORA CAPARROS GARCIA
- MARÍA DEL MAR RICO GARCÍA
- ISABEL ÁVILA DE HARO.

Se podrán ejercer funciones de asistencia y asesoramiento al desarrollo de las funciones y competencias de Junta de Gobierno expresamente atribuidas por delegación según lo dispuesto en el artículo 21.3, 23 y 24 LRBRL.

Tercero. Se ordena publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el art. 44.2, 46.1 ROF, en garantía del principio de publicación.

Cuarto. La presente Resolución surte efecto y ejecutividad del nombramiento desde el día siguiente de dictarse el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 38 y ss. Ley 39/2015 1 octubre.

Debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. QUINTO- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto administrativo a los interesados para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente, de acuerdo con el art. 38 y ss. Ley 39/2015 1 octubre. Se ordena la publicación de acuerdo con el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA PIE DE FIRMA (julio 2026). EL ALCALDE PRESIDENTE"

SE ORDENA la PUBLICACIÓN en BOP de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 44 y 46 ROF y artículo 45 Ley 39/2015 en garantía del principio de publicidad y publicación y transparencia.

En Cuevas del Almanzora, a dos de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.